



ARAGON

CHAPEAU PARA UN DEMANDANTE

Como continuación al proceso llevado por esta Sección Sindical de SOLIDARIDAD OBRERA, durante el presente año, sobre la incorporación de todos los compañeros de la provincia de Zaragoza al Economato Laboral, pasamos a informaros sobre los últimos acontecimientos acaecidos.

A raíz del requerimiento, que el Departamento de Personal llevó a cabo, sobre todos aquellos compañeros que habían recibido de la Junta Administrativa del Economato, los vales correspondientes al año 1992, esta Sección informó puntualmente a los 67 beneficiarios que devolvieron, tanto la tarjeta titularidad como los vales, teniendo la posibilidad de presentar demanda contra la empresa, reclamando lo que, tan lícitamente les había concedido la Junta. Unicamente un compañero de todos ellos agotó esa posibilidad, y es con fecha de hoy cuando la Magistratura núm. 3 de Zaragoza ha dictado la sentencia que adjuntamos, fallando a favor del demandante y obligando a la empresa, a reintegrarle tanto la tarjeta-beneficiario como los vales correspondientes.

Así mismo, el 16 de Junio de 1992 el Departamento de Personal finalizó el expediente contradictorio contra la Junta Administrativa del Economato, aplicando para ello el art.54 del Estatuto de los Trabajadores letra d), que hace referencia al despido disciplinario; habiendo sido sancionado con "amonestación a modo de seria advertencia" previniendo de que cualquier reincidencia en situaciones análogas, conllevaría la adopción de otras medidas. Este hecho lo consideramos como una clara coacción a la LIBERTAD SINDICAL, y de paso una amenaza a esta SECCION SINDICAL.